

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17961** JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Apertura sección 354.05/2010, referente al concursado Albin Galán Empresa Constructora, por auto de fecha 4-5-2011 ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 24-5-11.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de la facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

La publicación tendrá el carácter de gratuito dada la insuficiencia de bienes de la concursada y de la masa activa.

Jaén, 9 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110039919-1